



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, A EFECTOS DE DECLARACIÓN DE LA URGENCIA, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL GASTO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Con fecha 12 de abril se remite por el Servicio de Recursos Humanos al funcionario que suscribe el presente informe notificación de la acumulación temporal de funciones propias del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial cuyo soporte administrativo corresponde al Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Estructura de 1 de marzo de 2017, al objeto de proceder a la contratación del Servicio de atención telefónica (010) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La citada contratación se efectúa conforme a las previsiones establecidas por la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se atribuye el número de marcación reducida 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 226, de 20 de septiembre de 2013 y al resto de normativa de aplicación.

II.- El presupuesto máximo previsto para la presente contratación excluidas las eventuales prórrogas es de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), IGIC incluido, comprendiendo el presupuesto de adjudicación por importe de ciento cuarenta mil ciento ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos (140.186,92), y el 7% de

Código Seguro De Verificación:	NvRDrosscibHzNg4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/07/2017 08:35:43
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	18/07/2017 19:51:57
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/07/2017 15:00:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NvRDrosscibHzNg4YWBWZg==		



Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

IGIC que deberá soportar la Administración por importe de nueve mil ochocientos trece euros con ocho céntimos (9.813,08€).

A la hora de determinar el presupuesto máximo de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado regional del servicio en cuestión, la actualización de los precios del actual contrato existente así como un estudio de contrato de análoga naturaleza realizados por otras administraciones locales. A su vez se ha tenido en cuenta las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, IGIC excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo del servicio y demás derivados de las obligaciones del contrato así como el 6% en concepto de beneficio industrial. Por último se ha tenido en cuenta el convenio colectivo de ámbito estatal del sector de Contact Center (tele-operador: sueldo base 946.91 € para jornada completa, 106.35 € plus de idioma y 157.82 € prorrateo pagas debiendo aplicarse un salario del 87.5 % por tratarse de jornada reducida. Coordinador: sueldo base jornada reducida 830.92 €, 106.35 € y 158.27 €).

El presente gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A111 92500 22799.

III.- Obra en el expediente informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 12 de junio del corriente, por el cual se realizan una serie de observaciones a la propuesta emitida por el presente servicio, las cuales han sido recogidas en su totalidad en el nuevo informe-propuesta.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se considera que forma parte del Sector Público, las Entidades que integran la Administración Local rigiendo en la materia el Real Decreto Legislativo de referencia y el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la ley.

II.- El **contrato** cuya ejecución se propone puede ser calificado como de **Servicio**, según lo dispuesto en el Art. 10 del TRLCSP (“*Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo I*”), teniendo, por tanto, naturaleza administrativa, conforme previene el Art. 19.1.a) del Texto Refundido y rigiéndose, respecto a su régimen jurídico, por la citada normativa y sus disposiciones de desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/07/2017 08:35:43
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	18/07/2017 19:51:57
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/07/2017 15:00:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==		



III.- La adjudicación del presente contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante **procedimiento abierto**.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del citado cuerpo normativo "*Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales.*


Quando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que debe hacerse en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá su publicación el Perfil del contratante en los términos previstos en el art. 142.4 TRLCSP.

IV.- De conformidad con la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de aplicación para el año en vigor para la aprobación del presente gasto es competente la **Junta de Gobierno de la Ciudad**.

V.- Queda justificada la **clasificación competencial** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local al tratarse de funciones necesarias para el comunicación con la ciudadanía. Visto lo anteriormente expuesto, **el objeto de la presente contratación no se corresponde con el ejercicio de ninguna competencia relacionada con los artículos 25 a 27 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.**

VI.- A tenor con lo preceptuado en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "la aplicación del procedimiento de urgencia del artículo 112 del TRLCSP exige, como ha señalado este Tribunal (Resoluciones 148/2012 y 149/12, ambas de 16 de julio), que exista una necesidad inaplazable - esto es, la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible- o que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público, siendo necesario que el expediente de contratación contenga la declaración de urgencia acordada por el órgano de contratación, debidamente motivada". A tal efecto se debe señalar que la presente contratación tiene como objeto la prestación de un servicio de información de carácter administrativa, a través del que normalmente integran todos sus

Código Seguro De Verificación:	NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/07/2017 08:35:43	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	18/07/2017 19:51:57	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/07/2017 15:00:17	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==			

servicios de atención telefónica. Los Ayuntamientos utilizan habitualmente este número para informar al ciudadano sobre diversos trámites y gestiones, proporcionando información general y especializada sobre los servicios públicos en su ámbito de actuación, y para facilitar la gestión de determinados trámites administrativos, como, por ejemplo, el envío de formularios, solicitudes o impresos relativos a dichos procedimientos administrativos, sin necesidad de desplazamientos innecesarios a las oficinas municipales. A la vista de lo expuesto, la interrupción del servicio en cuestión supondría la paralización del cauce ordinario de comunicación con la ciudadanía y por lo expuesto una mella en la eficacia y eficiencia del proceder de esta administración pública.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente informe está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, deberá someterse a fe pública.

VIII.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **no han sido elaborado conforme a los pliegos tipo aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2014.** A la vista de lo anterior, el presente expediente queda condicionado a la existencia del **informe previo de la Asesoría Jurídica** de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO.-

En virtud de cuanto antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local, previos informes de la Intervención General Municipal, de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación y de la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, acuerde:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.** El presente gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A111 92500 22799.

SEGUNDO.- Declarar la **URGENCIA** de la tramitación de la presente contratación, a tenor de lo dispuesto en el Fundamento de Derecho VI.-

TERCERO.- Aprobar los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación: (...)

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) IGIC incluido, siendo el importe neto de 140.186,92 euros y el IGIC de 9.813,08 euros, soportado en los siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria A111 92500 22799 del presupuesto vigente:

Código Seguro De Verificación:	NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/07/2017 08:35:43
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	18/07/2017 19:51:57
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/07/2017 15:00:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==		



- Documento contable en fase A con número de apunte previo 920170001647 y por un importe total de 6.250,00 €, correspondiente al ejercicio 2017.

- Documento contable en fase A con número de apunte previo 920179000081 y por un importe total de 143.750,00 €, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

QUINTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un/a funcionario/a de la misma. Señalaría ya a la Concejal Delegada del área o persona en quien delegue.

- Como vocales:

- El/la Jefe/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, o empleado/a público/a en quien delegue.

- El/la Interventor/a General Municipal de la Corporación, o empleado público en quien delegue.

- El/la Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o empleado/a público/a en quien delegue.

- Actuará como Secretario/a un empleado/a público que preste sus servicios en el órgano de contratación.

- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta, siendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación a que se refiere este acuerdo y no transcritos, los que figuran en el expediente, páginas 86 a 155, ambas inclusive, y con el sello de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/07/2017 08:35:43
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	18/07/2017 19:51:57
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/07/2017 15:00:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NvRDrosscibHzNq4YWBWZg==		

